



ASAMBLEA DE MADRID


GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA

A LA MESA DE LA ASAMBLEA DE MADRID

JUAN LOBATO GANDARIAS, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista de la Asamblea de Madrid, al amparo de lo dispuesto en el artículo 141 del Reglamento de la Cámara, presenta **46 ENMIENDAS al articulado del PROYECTO DE LEY 8/22 RGEP 13954, DE ARCHIVOS Y DOCUMENTOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID.**

Madrid, 23 de junio de 2022

EL PORTAVOZ DEL G. P. SOCIALISTA





ASAMBLEA DE MADRID

GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA

Enmienda 1 DE SUPRESIÓN

Se suprime el artículo 3.

Enmienda 2 DE SUPRESIÓN

Se suprime la letra b) del artículo 4.

Enmienda 3 DE ADICIÓN de un nuevo artículo 5.bis con el siguiente contenido:

Artículo 5.bis – Colaboración de los particulares.

Las administraciones públicas tienen el deber de fomentar la colaboración con las personas y entidades privadas en la consecución de los objetivos previstos en la presente ley. Las personas físicas y jurídicas de naturaleza privada tienen la obligación de colaborar con las administraciones públicas para conseguir dichos objetivos.

Enmienda 4 DE SUPRESIÓN

Se suprimen en la letra a) del artículo 7 las palabras: “a la administración de Justicia de la Comunidad de Madrid”.

Enmienda 5 DE MODIFICACIÓN

Se sustituye en el apartado 2 del artículo 8 “administraciones locales” por “entidades locales”.

Enmienda 6 DE ADICIÓN de un nuevo artículo 12.bis con el siguiente contenido:

Artículo 12.bis – Archivo electrónico único

1. El archivo electrónico único forma parte del Sistema de Archivos de la Comunidad de Madrid.
2. El archivo electrónico único permite almacenar por medios electrónicos todos los documentos utilizados en las actuaciones administrativas. Estos archivos electrónicos,



ASAMBLEA DE MADRID

GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA

destinados a cubrir el conjunto del ciclo de vida de los documentos electrónicos vienen a ser complementarios y equivalentes a los archivos convencionales.

Enmienda 7 DE SUPRESIÓN

Se suprime el contenido del apartado 1 del artículo 13.

Enmienda 8 DE MODIFICACIÓN

Se modifica el texto del apartado 1 del artículo 21 que quedará redactado con el siguiente contenido:

1. El Sistema de Archivos de la región se compone de los siguientes archivos y Subsistemas de Archivos:
 - a) El Archivo regional.
 - b) El Subsistema de Archivos del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Madrid.
 - c) Los Subsistemas de Archivos de las entidades locales de la Comunidad de Madrid.
 - d) Los Subsistemas de Archivos de la universidad pública de la Comunidad de Madrid.
 - e) Cualesquier otros subsistemas de archivos que pudiesen crearse en el futuro.

Enmienda 9 DE SUPRESIÓN

Se suprime el apartado 4 del artículo 21.

Enmienda 10 DE SUPRESIÓN

Se suprime el apartado 2 del artículo 22.

Enmienda 11 DE SUPRESIÓN

Se suprime el artículo 25.



ASAMBLEA DE MADRID

GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA

Enmienda 12 DE SUPRESIÓN

Se suprime el artículo 26.

Enmienda 13
DE SUPRESIÓN de la SECCIÓN 1ª DEL CAPÍTULO IV. DEL ARCHIVO DE LA ASAMBLEA DE MADRID Y DEL ARCHIVO DE LA CÁMARA DE CUENTAS DE LA COMUNIDAD DE MADRID, con el articulado que en él se contiene.

Enmienda 14 DE ADICIÓN a la letra e) del apartado 1 del artículo 30.

Se añade, tras *Las Corporaciones de Derecho Público*, las siguientes palabras: “de la Administración autonómica de Madrid”.

Enmienda 15
DE MODIFICACIÓN del apartado 2 del artículo 30 que quedará redactado con el siguiente contenido:

2. Son archivos del Subsistema de Archivos del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Madrid:
 - a) El Archivo Regional de la Comunidad de Madrid.
 - b) Los archivos de gestión de los órganos administrativos dependientes de las Consejerías y de las entidades relacionadas en el apartado 1.
 - c) Los archivos centrales de las Consejerías y de las entidades relacionadas en el apartado 1.

Enmienda 16
DE SUPRESIÓN de la SECCIÓN 3ª. DEL CAPÍTULO IV. DEL SUBSISTEMA DE ARCHIVOS DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DE LA COMUNIDAD DE MADRID, con el articulado que en él se contiene.



ASAMBLEA DE MADRID

GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA

Enmienda 17

DE MODIFICACIÓN de la Rúbrica de la Sección 4ª DEL CAPÍTULO IV. DE LOS SUBSISTEMAS DE ARCHIVOS DE LAS ADMINISTRACIONES LOCALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Se sustituye “ADMINISTRACIONES LOCALES” por “ENTIDADES LOCALES”

Enmienda 18

DE MODIFICACIÓN del artículo 33.

Se sustituye “Administraciones Locales” por “Entidades Locales”

Enmienda 19

DE MODIFICACIÓN

Se modifica el apartado 6 del artículo 34 que quedará redactado con el siguiente contenido:

6. Cada entidad local madrileña desarrollará su Subsubsistema de Archivos mediante sus propias normas, que se atenderán a lo dispuesto en esta ley y en su normativa de desarrollo, de acuerdo con lo previsto en el artículo 22.2 a), sin perjuicio de lo dispuesto en la legislación básica estatal.

Enmienda 20

DE ADICIÓN de una nueva letra al apartado 1 del artículo 40 que quedará redactada con el siguiente contenido:

- d) Servir de apoyo a la fe pública.

Enmienda 21

DE ADICIÓN a la letra d) del apartado 1 del artículo 44.

Se añade “competente en materia de archivos, gestión de documentos y patrimonio documental” después de: *estará adscrito y dependerá del órgano.*



ASAMBLEA DE MADRID

GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA

Enmienda 22

DE MODIFICACIÓN del apartado 1 del artículo 57.

Se sustituye su última frase por otra con el siguiente contenido:

Además, la dirección de dichos archivos en todos sus entornos deberá recaer en personas con titulación universitaria y formación específica en materia de archivos, de acuerdo con las siguientes bases generales:

Enmienda 23

DE SUPRESIÓN de la letra b) del apartado 1 del artículo 57.

Enmienda 24

DE SUPRESIÓN de la letra d) del apartado 1 del artículo 57.

Enmienda 25

DE MODIFICACIÓN del apartado 2 del artículo 57.

Se sustituye la palabra “auxiliar” por “técnico ayudante”.

Enmienda 26

DE ADICIÓN de un nuevo punto 4 al artículo 60 con el siguiente contenido:

“4. Cuando se produzca este tipo de contratación, la administración tendrá que designar a una persona responsable como técnico de archivo.”

Enmienda 27

DE MODIFICACIÓN del apartado 3 del artículo 62.

Se sustituye la palabra “Administraciones” por “Entidades”.

Enmienda 28

DE SUPRESIÓN de la letra a) del artículo 70.



ASAMBLEA DE MADRID

GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA

Enmienda 29
DE SUPRESIÓN de la letra b) del artículo 70.

Enmienda 30
DE SUPRESIÓN de la letra i) del artículo 70.

Enmienda 31
DE SUPRESIÓN de la letra m) del artículo 70.

Enmienda 32
DE SUPRESIÓN de la letra n) del artículo 70.

Enmienda 33
DE SUPRESIÓN de la letra ñ) del artículo 70.

Enmienda 34
DE MODIFICACIÓN de la letra o) del artículo 70.

Se sustituyen las palabras “radicadas en” por “gestionadas por”.

Enmienda 35
DE ADICIÓN a la letra q) del artículo 70.

Se añaden las palabras “de competencia de la Comunidad de Madrid” después de “cualquier otra entidad pública”.

Enmienda 36
DE MODIFICACIÓN de la letra r) del artículo 70.

Se sustituyen las palabras “cualquier administración pública” por “la Administración autonómica”.

Enmienda 37
DE SUPRESIÓN del artículo 72.



ASAMBLEA DE MADRID

GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA

Enmienda 38

DE ADICIÓN al apartado 1 del artículo 73.

Se añaden las palabras “de competencia de la Comunidad de Madrid” después de “Las personas al servicio del sector público”.

Enmienda 39

DE SUPRESIÓN a la letra c) del apartado 1 del artículo 80.

Se suprime el siguiente texto: “como de la Comisión de Archivo de la Asamblea de Madrid y de la Junta de Expurgo de Documentos Judiciales de la Comunidad de Madrid,”

Enmienda 40

DE SUPRESIÓN de la DISPOSICIÓN ADICIONAL PRIMERA.

Enmienda 41

DE SUPRESIÓN de la DISPOSICIÓN ADICIONAL CUARTA.

Enmienda 42

DE SUPRESIÓN de la DISPOSICIÓN ADICIONAL UNDÉCIMA.

Enmienda 43

DE SUPRESIÓN de la DISPOSICIÓN ADICIONAL DUODÉCIMA.

Enmienda 44

DE SUPRESIÓN de la DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA.

Enmienda 45

DE MODIFICACIÓN de la rúbrica de la DISPOSICION FINAL SEGUNDA.

Se sustituye la palabra “Administraciones” por “Entidades”.



ASAMBLEA DE MADRID

GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA

Enmienda 46

DE SUPRESIÓN de la DISPOSICIÓN FINAL CUARTA.